

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Noviembre Veinticinco (25) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 73001418900220170048900.
Demandante: PABLO EMILIO JIMENEZ GARCIA.
Demandado: MARLENY DIAZ BUITRAGO Y OTRO.

En atención a lo solicitado por el juzgado primero de pequeñas causas y competencia múltiple de Ibagué – Tolima, en su oficio No. 00638 del 01 de junio de 2022, escrito que antecede, comunicando que, mediante auto del 31 de mayo de 2022, proferido dentro del proceso ejecutivo de LUIS ERNESTO MURILLO QUINTERO contra OFELIA CARDONA DE AGUIRRE, se decretó embargo de remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad de la aquí demandada OFELIA CARDONA DE AGUIRRE, dentro del presente proceso.

No se accede a lo peticionado, toda vez que, a la fecha, no obra dentro del informativo que se haya perfeccionado alguna medida cautelar, razón por la cual resulta improcedente, darle trámite a la solicitud elevada por el juzgado primero de pequeñas causas y competencia múltiple de Ibagué – Tolima. En consecuencia, comuníquese a la citada dependencia lo aquí resuelto.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 046 fijado en la secretaría del juzgado hoy 28-11-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ